



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado
Expte. N°402-15
Ref. N°1-17

"2.017 – Año de las Energías Renovables"

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Julio César AVELLANEDA, argentino mayor de edad, DNI. N° 12.449.808, CUIT N° 20-12449808-3, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución 0205 2018, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "MORFOFISIOLOGIA" correspondiente a 1° año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el periodo lectivo 2017, en la ciudad de Famaillá. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistencia al dictado personalizado de las clases en forma diaria.-----
- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado.-----
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales.-
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas.-----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería.-----

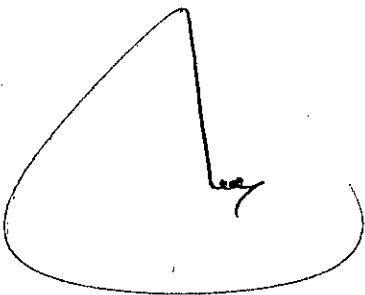
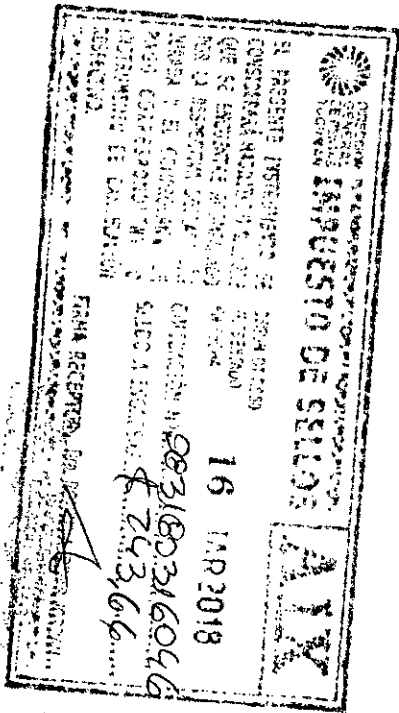
SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de ocho (8) meses, a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de setiembre de 2017.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$48.461,36) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en ocho (8) cuotas de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.057,67) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----



//////////





-2-

//////////

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN LICENCIATURA DE ENFERMERIA – FAMAILLÁ (PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA).-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

15 MAR 2018

CONTRATO N° 0206 2018

mda

Sr. Julio César AVELLANEDA
-LOCADOR-

Dra. Alicia BARDON
-RECTORA U.N.T.-

